



ASUNTOS RELACIONADOS  
**CON MEDIDAS CAUTELARES**  
CORTE DEL 22 AL 28 DE MARZO DE 2024

**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

SUP-REP-211/2024  
Resolución

PONENTE  
Reyes Rodríguez Mondragón

PARTE RECURRENTE: Partido de la Revolución Democrática

RESPONSABLE: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

ACUERDO  
IMPUGNADO

Acuerdo ACQyD-INE-87/2024 dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, que declaró improcedente el dictado de medidas cautelares solicitadas por el Partido de la Revolución Democrática respecto a la suspensión del material denunciado, con motivo de la queja presentada en contra de Morena, por la presunta difusión en sus cuentas de Facebook e Instagram de propaganda calumniosa en perjuicio del partido denunciante y de los institutos políticos integrantes de la coalición “Fuerza y Corazón por México”. Además, en sede de tutela preventiva, el partido recurrente solicitó se le ordenara a Morena y a quienes resultaran responsables se abstuvieran de realizar publicaciones como las que fueron denunciadas.

¿QUÉ SE  
RESOLVIÓ?

ÚNICO. Se **confirma** el acuerdo controvertido en lo que fue materia de impugnación.



Votación: Unanimidad



SUP-REP-253/2024 y  
SUP-REP-255/2024  
Acumulados  
Resolución

PONENTE  
Janine M. Otálora Malassis

PARTE RECURRENTE: Partido Revolucionario Institucional y otro

RESPONSABLE: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

## ACUERDO IMPUGNADO

Acuerdo ACQyD-INE-106/2024 dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, que declaró improcedente la adopción de medidas cautelares solicitadas por el Partido Revolucionario Institucional y Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez respecto a la suspensión del material denunciado, con motivo de la queja presentada en contra de Movimiento Ciudadano y Jorge Álvarez Máñez, por la difusión del promocional para televisión denominado "NUEVO LEON ROMPER", identificado con el número de folio RV00628-24, en el cual se difunde propaganda calumniosa en contra de los recurrentes al hacer imputaciones de delitos como el saqueo, peculado y robo.

¿QUÉ SE  
RESOLVIÓ?

**PRIMERO.** Se **acumulan** los recursos en términos de la consideración segunda.

**SEGUNDO.** Se **desechan** de plano las demandas.



Votación: Unanimidad



SUP-REP-175/2024  
Resolución

PONENTE  
Reyes Rodríguez Mondragón

PARTE RECURRENTE: Sistema de Radio y Televisión de Nuevo León

RESPONSABLE: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

## ACUERDO IMPUGNADO

Acuerdo ACQyD-INE-73/2024 dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, que declaró procedente el dictado de medidas cautelares solicitadas por el Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual se le ordenó al medio informativo Canal 28, la eliminación o modificación de las publicaciones en sus redes sociales de la conferencia de prensa denominada “Nuevo León Informa”, llevada a cabo el pasado 8 de febrero por el gobernador del estado de Nuevo León, en la que realizó diversas manifestaciones contraventoras al artículo 134 constitucional que vulneran el principio de imparcialidad en la contienda, haciendo referencia al proceso electoral federal en curso.

¿QUÉ SE  
RESOLVIÓ?

ÚNICO. Se **revoca**, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo impugnado.



Votación: Unanimidad



SUP-REP-258/2024  
Resolución

PONENTE  
Mónica Aralí Soto Fregoso

PARTE RECURRENTE: Partido Revolucionario Institucional

RESPONSABLE: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

## ACUERDO IMPUGNADO

Acuerdo ACQyD-INE-112/2024 dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, que determinó procedente el dictado de las medidas cautelares solicitadas por Morena en el sentido de suspender el material denunciado, con motivo de la queja presentada en contra del Partido Revolucionario Institucional, por el presunto uso indebido de la pauta con motivo de los promocionales para televisión denominados "F SON SEN MB SEGURIDAD V2" y "F SON SEN MB SALUD", con los folios RV00800-24 y RV00806-24, toda vez que omitió mencionar de manera auditiva la calidad de Manlio Fabio Beltrones como candidato al Senado de la República por el estado de Sonora, postulado por la coalición "Fuerza y Corazón por México".

¿QUÉ SE  
RESOLVIÓ?

ÚNICO. Se **confirma** el acuerdo impugnado.



Con los votos en contra de los magistrados  
Felipe Alfredo Fuentes Barrera y Reyes Rodríguez Mondragón.

SUP-REP-273/2024  
Resolución

PONENTE  
Felipe de la Mata Pizaña

**PARTE RECURRENTE:** Presidente de la República

**RESPONSABLE:** Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral

ACUERDO  
IMPUGNADO

¿QUÉ SE  
RESOLVIÓ?

Acuerdo emitido por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PAN/CG/358/PEF/749/2024, por el que admitió la queja presentada por el Partido Acción Nacional en contra del Presidente de la República por la presunta vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, así como uso indebido de recursos públicos, derivado de las manifestaciones realizadas en la conferencia de prensa “La mañanera” del 8 de marzo de este año, relacionadas con la elección presidencial; y declaró improcedentes las medidas cautelares solicitadas por el citado partido político al considerar que ya existía un pronunciamiento por parte de la Comisión de Quejas y Denuncias en el acuerdo ACQyD-INE-86/2024. No obstante, al estimar que las expresiones denunciadas implicaban una inobservancia a la tutela preventiva del acuerdo en mención, le ordenó al titular del ejecutivo federal eliminar los archivos de audio, audiovisuales y/o versiones estenográficas de dicha conferencia.

**ÚNICO.** Se **confirma**, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo controvertido.



Con el voto en contra de la magistrada presidenta  
Mónica Aralí Soto Fregoso.

SUP-REP-282/2024  
Resolución

PONENTE  
Felipe Alfredo Fuentes Barrera

PARTE RECURRENTE: Morena

RESPONSABLE: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

## ACUERDO IMPUGNADO

¿QUÉ SE  
RESOLVIÓ?

Acuerdo ACQyD-INE-116/2024 dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, que declaró improcedente la adopción de las medidas cautelares solicitadas por Morena respecto a la suspensión del material denunciado, con motivo de la queja en contra de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes de la coalición “Fuerza y Corazón por México”, por el presunto uso indebido de la pauta en la difusión y pauta de los promocionales denominados “CAM REP FED XG SALUD V2” con folio RV00848-24, “F XG SALUD V2” con folio RV00841-24 y “XG SALUD V2” con folio RV00858- 24, así como de un video publicado en el perfil verificado @prdmexico de la red social X que, en concepto del partido recurrente, son ilegales al prometer la entrega de dádivas y coaccionar el voto de la ciudadanía con la permanencia de un servicio público, por la promoción de la entrega de una tarjeta denominada “Mi Salud”.

**ÚNICO.** Se **confirma** el acuerdo impugnado.



Votación: Unanimidad

